



¿Cuál es la **pensión máxima** de Seguridad Social a la que puedo tener derecho?

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija la cuantía máxima mensual de las pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Durante el **año 2005**, dicha cuantía asciende a **2.159,12 euros mensuales**, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder al titular, cuya cuantía está afectada, también, por el citado límite.

El importe de la revalorización anual de las pensiones de la Seguridad Social no podrá determinar para éstas, una vez revalorizadas, un valor íntegro anual superior a la cuantía establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, sumado, en su caso, al importe anual íntegro ya revalorizado de las otras pensiones públicas percibidas por su titular.

Durante el año 2004, **no serán objeto de revalorización las pensiones únicas o concurrentes** cuya **cuantía anual** alcance la cifra de **30.227,68 euros**.

En la práctica esto significa que aunque nuestra Base de Cotización por Contingencias Comunes sea la máxima anual (2.731,5 en el año 2004), a la hora de jubilarnos, si nos jubilásemos durante este año no podríamos percibir más de 2.086,18 euros mensuales de pensión.